



A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circulares Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos con el Exterior CAMEX - 1 - 238. Operaciones Activas OPRAC - 1 - 272. Cobros y Pagos Externos COPEX - 1 - 202. Operaciones Externas del Sector Publico SEPEX - 1 - 40.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, de acuerdo con las pautas establecidas por las autoridades económicas, se ha resuelto incorporar a la Comunicación "A" 1589, del 18.12.89 apartado II - Otras Disposiciones, los siguientes puntos:

- "10. Los cobros anticipados de las exportaciones y los préstamos en moneda extranjera para financiar exportaciones (puntos 1.4. y 1.5. de la Circular COPEX - 1 - Comunicación "A" 12 y complementarias) que ingresen por el Mercado Libre de Cambios podrán ser aplicados a embarques o cancelados directamente en el exterior utilizando para ello las divisas provenientes de la exportación, con independencia de la normativa cambiaria vigente y sin aplicación de cargos por incumplimiento.
11. Se deja sin efecto el régimen dispuesto por la Comunicación "A" 1586, del 13.12.89.
12. Rige el régimen informativo previsto en la Comunicación "A" 1510, del 3.8.89".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Abelardo J. Tejada
Gerente Principal

Antonio G. Zoccali
Subgerente General